

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 7 de agosto de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca "Colmenarejo", parcelas 142, 143 y 144 del polígono 5. Promotor: Promociones Tinespa, S.L., en Cuacos de Yuste. (2008083414)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: finca "Colmenarejo", parcelas 142, 143 y 144 del polígono 5. Promotor: Promociones Tinespa, S.L., en Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de agosto de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008 por el que se procede a notificar el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia 030/2006. (2008083862)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio, la notificación a "Transportes Taisaluma, S.L.", del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 31 de julio de 2008 en la controversia 030/2006, suscitada por D. Antonio Hernández Estévez contra "Transportes Taisaluma, S.L.", se procede a la notificación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada ("Transportes Taisaluma, S.L.") que en el procedimiento arbitral 030/2006, incoado mediante reclamación presentada por D. Antonio Hernández Estévez, se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.